

en Tribunal competente, y en el mes de Mayo de 1783
á las Nueve y Lección. en el Hallan, mandaron, y
mandaron á mi Tho. M. de C. y C. en fuerza de
este Decreto, y no por lo que se allega, recibiendo en
el N.º de Decretos se libran á los Concejales de Lozanos
á virtud de un Plural de el peticion. con un
cion de esta concej. y Ciudad. y otros asun. ellas
con iguales intereses, y amolacion con el fin de no xer
sax la comuion de facultades, y rionen exco. y
y entera al D.º. M. de C. y C. Mas por lo que animan
á los Concejales de suborcion de el N.º de Decretos
en Solucion. Yo firmaron con ellas. doy fe =

D.º Manuel Thomas
Avellan
#

Bicente Muñoz

Juan Lozano

Ortega

Nota 3

Con fecha de este dia, he librado talam. á la letra
del Decreto y notoria ad anterior y la he entregado
al D.º Manuel Tomas Avellan para que conde los
y firmas con su Tho. en Familia y sellos cinco
de mil ochocientos y tres. doy fe =

Ortega

